

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 23584/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Fiestas (Planificación, Organización o Celebración)

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el escrito presentado (Registro de Entrada 2025-E-RE-12467) por D. Gustavo Adolfo Gonzalo Rupérez, como Presidente de la Asociación Profesional Empresarial de Productores de Ganado Vacuno de Carne de Soria (ADS), en el cual solicita la cesión de la Plaza de Toros para la celebración de la XIV Certamen Ganadero – Feria Exposición de Ganado Vacuno Selecto, Ganado Equino y Ganado Ovino, a celebrar los días 13 y 14 de septiembre de 2025, así como una ayuda económica para sufragar en parte los gastos que conlleva su organización.

Vista la existencia de consignación presupuestaria, según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4992 de 4 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2025.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar la cesión de la Plaza de Toros de la Ciudad de Soria para desarrollar el XIV Certamen Ganadero – Feria Exposición de Ganado Vacuno Selecto, Ganado Equino y Ganado Ovino, a celebrar los días 13 y 14 de septiembre; debiendo dejarla en perfectas condiciones higiénico-sanitarias (limpieza de la Plaza).

La presente autorización estará supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de sanidad, seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales, así como de los permisos exigibles por otras administraciones.



SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria nº 338 489000, de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención obrante en el expediente.

TERCERO.- Otorgar una ayuda económica de // **4.800 €** // a la Asociación Profesional Empresarial de Productores de Ganado Vacuno de Carne de Soria (ADS), con CIF.- G42148361, para sufragar en parte los gastos ocasionados en la organización y desarrollo de dicho Certamen Ganadero, previa presentación en el Departamento de Festejos y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Soria, de la siguiente documentación:

Memoria con las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y Seguridad Social (TGSS).

Documentos justificativos acreditativos de los pagos realizados.

CUARTO.- La publicidad estática en la Plaza de Toros que pudiera ser instalada por el organizador del evento, será aprobada previamente por el Exmo. Ayuntamiento de Soria.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al interesado D. Gustavo Adolfo Gonzalo Rupérez (NIF.- 16.790.470-X), dando traslado de la misma al área de Intervención-Gastos, Policía Local, Asociación Corraleros de Soria (Plaza de Toros), y al Departamento de Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.



La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

